Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 390/15.-

Pedro Juan Caballero, 03 de noviembre de 2015.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 24/15:* ***"Mantenimiento preventivo y reparador de Fotocopiadora Canon", ID N° 292.685***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ------------------------

a) ***Expediente UOC N° 19:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.-----------
b) ***Informe CE N° 21 de fecha 02/11/2015:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.---------------------------------------
c) ***Memorando C.S. N° 071 de fecha 02/11/2015:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento.--
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación.---

El acto de apertura de sobres se realizó el día 27 de octubre de 2015, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero.--------------------------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*---

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.
Abog. Hugo Ramón Grance Lezcano
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN HOY...martes.

.....tres..... DEL MES DE.....noviembre..... DEL AÑO DOS MIL

.....quince..... SIENDO LAS...ocho:-..... HORAS

CONSTE.- 501.-

Lic. Judit Noelia Insfran Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 082/15

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández Franco, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LA FOTOCOPIADORA CANON" - CD N° 24 PAC/ID N° 292.685

FECHA : 02 de noviembre de 2015.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el
Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández C.

RECIBIDO 2 NOV 2015 U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Control y Seguimiento

MEMORANDO C. S. N° 071/15

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Controles e informes de las documentaciones presentadas por los oferentes**
FECHA	:	**02/11/2015**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 021/2015 de la Contratación Directa N° 24/15: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LA FOTOCOPIADORA CANON" ID N° 292.685;*** y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
02 NOV 2015
Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 081/15

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Lic. Analía Soledad Fernández Franco, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LA FOTOCOPIADORA CANON" - CD N° 24 PAC/ID N° 292.685

FECHA : 02 de noviembre de 2015.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe Complementario del Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O.
Enc. Control y Seguimiento

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 021/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 292.685
b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE LA FOTOCOPIADORA CANON**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 042/2015 de fecha 27 de octubre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	80013889-9	12.060.000

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas. (Persona Jurídica).	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Público (Personas jurídicas).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor DATASYSTEMS S.A.E.C.A., a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta . -

Abog. Ingrid Ortiz K. — Lic. Analía Soledad Fernández G. — Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ, Miembro del Consejo de Administración — Lic. Ana Cristina Ocampos R.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 021/2015

4) **AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA.**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo D - Carta de Invitación)	OFERENTE
	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013-2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple
Copia de contratos ejecutados de Servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los tres (3) últimos años (2012, 2013 y 2014)	Cumple
Currículo de la empresa que justifique su experiencia y tradición específicamente en el objeto de la contratación con un mínimo de 3 (tres) años.	Cumple
Certificar que es Centro Autorizado de Servicios de la Marca para el Paraguay, por medio de una constancia emitida por el Fabricante, debidamente legalizada.	Cumple
Declaración Jurada mencionando que dispone en stock los repuestos originales y Servicio Técnico calificado, de los servicios detallados en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
Adjuntar Curriculum Vitae de cada uno de los técnicos, con las certificaciones otorgadas por el fabricante de la marca, además demostrar que pertenezcan a la nómina permanente del oferente por medio de una constancia y/o planilla del Seguro Social (IPS) autenticada.	Cumple
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

Abog. Ingrid Ortiz K.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ Circunscripción Judicial Amambay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 021/2015

Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.	Cumple

6) EVALUACION DE LA OFERTA.

Se tiene en cuenta para la presente contratación, lo que establece la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su art. 2°) "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional", conforme se menciona en el Anexo B, numeral 21 del PBC. ---

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 menciona que "*la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:*" inc. c) establece: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".--------------------------------

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "*Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*". ------------------------------------

Asimismo, la Resolución DNCP N° 3416/14 "*Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se faculta la prórroga del acto de apertura para el caso de no contar con ofertas*"; quedando redactado dicho Artículo como sigue: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, …*". ---

Igualmente, en el Artículo 2° de la Resolución DCNP N° 3416/14, establece: "*que la adjudicación realizada al amparo de lo dispuesto en el Art.34, Inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberán estar debidamente justificadas*". En ese sentido se deja constancia que por Nota de fecha 27 de octubre del año en curso, la Lic. Zunilda Sánchez Zaracho, Jefa de Servicios Generales de la institución, ha solicitado la adjudicación de la presente licitación, debido a la necesidad de contar con los servicios de Mantenimiento Preventivo y Reparador de la Fotocopiadora Canon con urgencia.- - - -

Abg. Ingrid Ortiz K. — Lic. Analía Soledad Fernández G. — Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ, Miembro del Consejo de Administración — Lic. Ana Cristina Ocampos R.

COMITE DE EVALUACION — Poder Judicial — Circunscripción Judicial de Amambay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 021/2015

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, en la persona de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), constatándose por ese medio que el firmante de la oferta de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**., así como los demás accionistas**,** no son en la actualidad funcionarios públicos, con la salvedad de que la Sra. Ana Inés Cosp Acosta está registrada como funcionaria de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), en calidad de docente. -

6.2) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación. - - - - - - - - - -

6.3) Capacidad Técnica y Experiencia

Se deja constancia de que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**. ha presentado en tiempo y forma toda la documentación requerida en el Anexo B numeral 20 del Pliego de Bases y Condiciones, para su correspondiente análisis, verificándose que cumple con todos los requisitos solicitados en la presente licitación. -

7) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - -

a) ADJUDICAR, ***bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución***, el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 24 **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LA FOTOCOPIADORA CANON", PAC Nº 292.685,** en la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, por un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.- -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° ° 104 de fecha 08 de junio del 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 02 de noviembre de 2.015.-

Abog. Ingrid Ortiz K.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. JESÚS R. LIRD RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial Amambay – COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

C.D. N° 24 - PAC N° 292.685 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LA FOTOCOPIADORA CANON"

		DATASYSTEMS S.A.E.C.A.			
ÍTEM N°	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incuido)
1	Mantenimiento preventivo de fotocopiadora Canon iR-2022n	Unidad	1	450.000	450.000
2	Mantenimiento correctivo de fotocopiadora Canon iR-2022n	Unidad	1	5.650.000	5.650.000
3	Mantenimiento preventivo de fotocopiadora Canon iR-1024	Unidad	1	450.000	450.000
4	Mantenimiento correctivo de fotocopiadora Canon iR-1024	Unidad	1	5.510.000	5.510.000
					12.060.000

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Analia Soledad Fernández G.

Abog. JESÚS R. LIRO RODRIGUEZ
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos E.

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Contratación Directa N° 24
DNCP Nº 329.561.-
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE LA FOTOCOPIADORA CANON"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID N° 292.685**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014:

DATA SYSTEMS S.A.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2013	2014
Activo Corriente	23.645.651.891	27.205.028.350
Pasivo Corriente	13.541.399.456	14.951.868.539
	1,75	1,82
	Promedio	**1,78**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2013	2014
Pasivo Total	16.687.292.448	17.581.879.165
Activo Total	34.150.819.671	35.933.844.804
	0,49	0,49
	Promedio	**0,49**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2013	2014
Uilidad despúes del Impuesto	2.648.224.716	3.123.104.081
Patrimonio Neto	17.463.527.223	18.351.965.639
	0,15	0,17
	Promedio	**0,16**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa *Data Systems S.A, se encuentra* dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente DNCP Nº 329.561.

Hecho Por:
Enrique Ramon Pizzani Rios
Auxiliar

PODER JUDICIAL · CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO · Circunscripción Judicial de Amambay

Verficado por:
Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad